

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ J. DE JESÚS RODRÍGUEZ  
**QUERELLANTE**

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2020-0057

**ASUNTO:** Querella

**ORDEN**

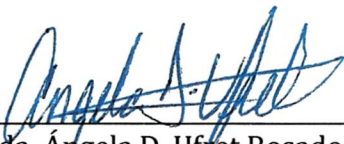
Tras varios incidentes procesales,<sup>1</sup> llamado el 24 de febrero de 2023, las partes informaron haber alcanzado un acuerdo y en consecuencia, solicitaron un término de sesenta (60) días con el propósito de finiquitar las conversaciones y completar trámites dirigidos al acuerdo transaccional. El referido término estaba supuesto a vencer el 8 de mayo de 2023.

El 8 de mayo de 2023, el Querellante presentó escrito mediante el cual notificó no haber alcanzado un acuerdo con la Querellada, por lo que solicitó la continuación de los procedimientos. Además, hizo referencia a otros asuntos que, según alega, han sido parte de conversaciones y trámites con la Querellada. Por su parte, la Querellada presentó en la misma fecha un escrito en el cual solicitó la eliminación de las alegaciones contenidas en los párrafos 1 y 2 de la moción presentada por el Querellante dado que están relacionadas con actos y conversaciones transaccionales llevadas a cabo entre las partes dirigidas a finiquitar el acuerdo en principio alcanzado por las partes. Asimismo confirmó que en efecto no se ha logrado finiquitar el acuerdo.

Habiendo examinado los escritos presentados por las partes, se declara HA LUGAR la petición de la Querellada, SUNNOVA.

Por lo anterior, y dado a previos inconvenientes para la celebración de vista, **se ordena a las partes que en o antes del viernes, 14 de julio de 2023 informen por escrito tres (3) fechas hábiles** para la continuación de los procedimientos de forma presencial en el Salón de Vistas del Negociado de Puerto Rico ubicado en San Juan, durante el mes de agosto de 2023.

Notifíquese y publíquese.

  
\_\_\_\_\_  
Lcda. Ángela D. Ufret Rosado  
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 10 de julio de 2023. Certifico, además, que hoy, 10 de julio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0057 y he enviado copia de la misma: [dejesusjosedejesus40@gmail.com](mailto:dejesusjosedejesus40@gmail.com); [gnr@mcvpr.com](mailto:gnr@mcvpr.com).

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Sunnova Energy Corporation**  
Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez  
P. O. Box 364225  
San Juan, PR 00936-4225

**José J. de Jesús Rodríguez**  
Urb. Brisas del Mar  
Calle David, Buzón #32  
Arroyo, PR 00714

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de julio de 2023.



  
\_\_\_\_\_  
Sonia M. Seda Gaztambide  
Secretaria

<sup>1</sup> Véase Minuta emitida el 8 de marzo de 2023, págs. 1-3.